

Teresa Calvo, la fiscal del caso de las 'escuchas del CESID', elevó ayer a definitiva su petición de cinco meses de prisión y nueve años de inhabilitación para Juan Alberto Perote, ex jefe de la Agrupación Operativa del Centro del que dependía el llamado 'Gabinete de escuchas', por un delito continuado de interceptación de conversaciones telefónicas.

El fiscal mantiene la petición de 5 meses de prisión para Perote

Exculpa a Manglano y subraya que Perote "utilizó los medios del CESID para atentar contra la intimidad"

MELILLA HOY
(OTR/PRESS)

La fiscal, que acusa exclusivamente al ex coronel, destacó que Perote "utilizó los medios del CESID con intenciones espúreas para atentar contra la intimidad de las personas".

Por contra, la representante del Ministerio Público exculpa en su allocución al que durante 14 años dirigió el servicio secreto, Emilio Alonso Manglano, destacando que éste nunca tuvo la intención de violar la intimidad de los ciudadanos.

En la que es ya la recta final de este juicio, que se sigue en la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, la fiscal afirmó que durante las sesiones precedentes se habían confirmado los hechos imputados contra Perote.

Teresa Calvo defendió su petición de pena subrayando que Perote, como responsable de la División de la Agrupación Operativa, fue quien ordenó "que cualquier conversación telefónica de personajes de relevancia pública se guardara".

Según la fiscal, el ex coronel incumplió las órdenes directas del

Centro sobre la destrucción de cintas de conversaciones, violando con esta actitud el derecho a la intimidad de las personas y el secreto de las comunicaciones telefónicas.

Señaló que Perote había solicitado a través de su secretaria al que fuera responsable del 'Gabinete de escuchas', el fallecido Juan Manuel Navarro Benavente, las cintas y el 'estadillo' en el que se recogían las supuestas interceptaciones, según constató su propia declaración y la del agente también acusado

Juan Miguel Nieto Rodríguez.

Estas peticiones se intensificaron meses antes de que se anunciara su cese a finales de 1997.

En esta línea, destacó las "intenciones espúreas" de Perote frente a la actitud de Navarro Benavente, a quien el ex coronel arrojó en su declaración la responsabilidad de grabar o no determinadas conversaciones.

Así, la fiscal señaló que Navarro Benavente y el resto de los acusados consideraron que sus acciones eran



legítimas ya que se escuchaban en los criterios profesionales de su superior.

"Se trata de una manera de actuar dolosa, porque el ex coronel tenía conciencia y voluntad de captar conversaciones privadas, y que éste se sirvió de su subalterno inmediato, Navarro Benavente, para realizar estos hechos delictivos", añadió.

En su intervención, la fiscal exculpa de toda responsabilidad al ex director del CESID Emilio Alonso Manglano, que dijo sólo decidía sobre la creación de un 'Gabinete de escuchas' con intereses de defensa y sobre el material que utilizaba, y que nunca tuvo "intención de violar la intimidad de los ciudadanos".

NUEVAS PENAS

Asimismo, los abogados de la acusación presentaron ayer ante el tribunal de la Audiencia madrileña las nuevas penas solicitadas, apuntado como máximo responsable a Perote.

Cristina Peña, abogada del director

del diario 'El Mundo' Pedro J. Ramírez y del Adjunto al Director, Melchor Miralles, solicitó la pena de cuatro años y dos meses de prisión menor, y diez años de inhabilitación para Manglano. Para el resto de acusados, solicitó las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión, además de seis años de inhabilitación absoluta.

La Asociación Libre de Abogados, presentada como acusación popular, mantuvo la pena de cuatro años para Manglano y redujo la del resto de imputados.

Para Perote solicitó 18 meses de prisión y 6 años de inhabilitación, mientras que para los cinco agentes un año de prisión y 6 de inhabilitación.

Por su parte, la representación de la acusación particular en nombre de Antonio García Trevijano redujo la pena inicial de cuatro años de prisión de seis meses a dos años. La representación legal de la Asociación de Estudios Penales retiró todos los cargos presentados inicialmente contra Perote.

Otros medios de grabación

Durante las conclusiones finales, que continuará durante la sesión de hoy, el abogado de la Asociación Civil de Diáspora explicó que el CESID no sólo se había limitado a la captación de las conversaciones de telefonía móvil, sino que como centro de espionaje tuvo que utilizar otros medios, como queda probado en la grabación de conversaciones a la Asociación puesto que ningún director tenía teléfono móvil.

El abogado también apuntó que en el banquillo de los acusados no estaban todos los responsables, puesto que era indudable que los altos cargos políticos del antiguo Gobierno socialista también conocían las actividades del centro y lo consideraron. Esta acusación apuntó que el único responsable, que tenía capacidad de mando para ello, fue Perote, quien pudo poner fin a estas prácticas y no lo hizo.